



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Mizraji, Mariana - Aprueba adenda de contrato

VISTO:

El expediente EXP – UNC: 0020635/2018 en el que la Secretaria de posgrado solicita la actualización del monto del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Licenciada Mariana Mizraji;

Y CONSIDERANDO:

que el contrato se encuentra vigente y fue aprobado por la Resolución Decanal 1287/2021;

que la modificación se encuentra justificada en la necesidad de actualizar los honorarios a cobrar por la variación del costo de vida desde la suscripción del contrato y por el cambio en los servicios a prestar;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción de una adenda al contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Licenciada Mariana Mizraji:

- modificar la Cláusula Tercera del Contrato referido, en lo respecta a la retribución a percibir por “LA PROFESIONAL”, en vez de \$ 20.255,00 (pesos veinte mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100), modificar por \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil con 00/100 mensuales, para el periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y

reglamentarias.

- modificar la Cláusula Primera del Contrato referido, en lo respecta a los servicios a prestar por "LA PROFESIONAL", en vez de "tutora en la carrera de Postgrado Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura" , modificar por "Acompañar a la Dirección en la gestión institucional y el vínculo con la Secretaría de Posgrado, Asistir a estudiantes y profesores/as en el desenvolvimiento de las tareas específicas del cursado y/o dictado de la Carrera en cohortes anteriores; Operar como nexo entre la Secretaría de Posgrado y el plantel de profesores/as de la Carrera en la organización de las actividades académicas; Atender a los requerimientos de estudiantes y profesores/as vinculados/as con el desarrollo de las actividades previstas, como así también al seguimiento administrativo de los/las cursantes de las cohortes actuales y anteriores; Organizar y registrar todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Dirección y del Comité Académico, así como toda otra actividad que surja vinculada con aspectos administrativos. Realizar tareas administrativas relacionadas con: carga de notas en Guaraní, gestión de expedientes, trámites relacionados con la acreditación de Coneau y la confección del presupuesto de la carrera"

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de Fuente 12 de la Especialización en la enseñanza de la Lengua y la Literatura.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.